



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar es un instrumento orientador y con carácter formativo que contiene los lineamientos fundamentales que guían nuestra Escuela. Su instalación en la comunidad educativa pretende propiciar un ambiente escolar sano, donde el aprecio por la vida, el respeto mutuo, la tolerancia, la inclusión y el bienestar de toda persona serán el eje del funcionamiento institucional.

El énfasis está puesto en establecer un marco que sirva de base para adoptar las medidas formativas y preventivas pertinentes que permitan una sana convivencia de toda la comunidad escolar. Establece, en este aspecto, deberes y derechos bien alineados de todos los integrantes de ella; además de una descripción de la gradualidad de las faltas y sus respectivas sanciones.

El Reglamento se complementa también con un protocolo frente a dos situaciones especiales: maltrato escolar y abuso sexual, basándose en documentos que emanan del Ministerio de Educación y los tribunales de justicia.

En definitiva, la construcción de este documento obedece a una necesidad de transparentar claras políticas de convivencia escolar y así fomentar en el Colegio la búsqueda y mantenimiento de actitudes de respeto, de diálogo, comunicativas y solidarias.

Invitamos a toda nuestra comunidad escolar a conocer este Reglamento y hacerlo propio, ya que, para llevar nuestra tarea con éxito, necesitamos la colaboración y el compromiso de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.



INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, tiene como finalidad complementar el Proyecto Educativo Institucional, para efectos de lograr una convivencia pacífica y basada en el respeto entre los diferentes agentes educativos, reconociendo sus deberes y derechos y el compromiso con la función educadora establecida en la visión y misión del establecimiento, su objetivo es prevenir las conductas inapropiadas e intervenir con criterios educativos, de tal forma que el alumnado, sus profesores(as) y sus familias se sientan seguros, incluidos, responsables y respetados.

Se concibe entonces que este Reglamento de Convivencia es una herramienta, que contiene normativas y procedimientos para regular y organizar una sana convivencia de la comunidad escolar y por tanto involucra a alumnas, alumnos, apoderados (as), profesionales y asistentes de la educación.

El fin último de esta normativa, es que las alumnas y los alumnos se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de desarrollo espiritual, social, intelectual, físico, emocional y artístico con plena conciencia de que sus acciones afectarán a sus pares y a la comunidad escolar.

Por ser los padres los primeros educadores, se procurará alcanzar una mayor participación de la familia y/o apoderado (a) en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas en un esfuerzo concordante y compartido.

El establecimiento cuenta con Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Equipo de convivencia Escolar, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, con el fin de promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para que este trabajo escolar sea de calidad, el Colegio cumple con la Jornada Escolar completa de 1º a 8º año básico, con 38 horas pedagógicas semanales, distribuidas en 4 períodos con 90 minutos de clase, 2 recreos de 20 minutos y 40 minutos destinados a la hora de almuerzo. Los alumnos de primer y segundo nivel transición cumplen con una jornada de 4 horas y 30 minutos cronológicas con 2 recreos de la misma duración.

Los niños y niñas que asisten al Colegio Arturo Prat provienen de contextos altamente vulnerables, según determinación de SINAIE; por lo que en base a las normas del decreto N° 196 de enero de 2006 se clasifican muchos de ellos como “Prioritarios” dentro del marco de



proyecto de mejora SEP para igualar así las oportunidades educativas de todos los alumnos y alumnas de la comunidad escolar.

En el proceso de admisión del establecimiento entre el primer nivel de transición y octavo año de Educación Básica, en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante para ingresar a nuestra Escuela. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

El proceso de admisión de nuestro establecimiento está abierto a la comunidad durante todo el año.

De acuerdo con las disposiciones de nuestro establecimiento con respecto al artículo 13, el artículo 14 no aplica en nuestra Escuela.

Todo lo que no esté explícitamente indicado en esta normativa, entendiéndose que afecte a la convivencia y disciplina, será resuelto en conformidad a los principios fundamentales del Colegio, buscando siempre el bien común.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro Manual de Convivencia Escolar ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Educación, Ley N°20.370
- Ley de Convivencia Escolar, Ley N°20.536
- Declaración de Derechos Humanos.
- Convención de Derechos del Niño.
- Ley de Abuso Sexual.
- Normativas MINEDUC.
- Proyecto Educativo Institucional Escuela Básica Arturo Prat.



CAPÍTULO I: DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 1: UNIFORME

El uniforme oficial del Colegio lo constituye el buzo escolar, entregado por el establecimiento, indistinto para hombres y mujeres, consistente en pantalón y polerón de color negro con el diseño en blanco establecido. Asimismo, polera blanca y zapatillas deportivas o calzado a elección. Como alternativa es posible el uso de buzo de preferencia color azul.

No existe ningún tipo de distinciones en la ropa para asistir al establecimiento para hombres y mujeres, ni tampoco por nivel (1º y 2º ciclo).

Es de especial relevancia que los y las estudiantes del Colegio asuman que mientras se viste el buzo escolar ya sea dentro del recinto escolar como en la vía pública, se encuentran sujetos(as) a las normas disciplinarias y beneficios que implican su condición de alumno(a) del establecimiento.

2.2 Equipamiento de Educación Física

- a) El vestuario de Educación Física corresponde a buzo (distinto al buzo escolar) o short o calzas, junto con una polera blanca.
- b) El/la estudiante debe portar la ropa de recambio necesaria para cuando finalice la clase y poder continuar con el resto de la Jornada
- a) Asimismo, deberán portar sus artículos de aseo personal: jabón, toalla, desodorante, peineta, chalas, shampoo, etc.

CAPÍTULO II: CONVIVENCIA ESCOLAR

CONVIVENCIA ESCOLAR SALUDABLE

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

El Colegio se entiende y construye como una comunidad educativa que favorece los encuentros de las personas que la conforman, relacionadas entre sí por la común adhesión al Proyecto Educativo.



ARTÍCULO 1

Se pretende que los deberes y derechos, que a continuación se enuncian, expresen de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por el Colegio en su Proyecto Educativo.

1. Derechos de los Alumnos(as).

El Colegio reconoce y garantiza los siguientes derechos a los alumnos(as):

- 1.1. Ser respetado(a) en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile con relación a los derechos del niño. Recibir una formación integral.
- 1.2. Conocer e interiorizarse del reglamento vigente.
- 1.3. Disfrutar de un ambiente sano y adecuado, que aseguren el cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento de convivencia.
- 1.4. Expresar sus discrepancias, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y responsable, frente a cualquier estamento del Colegio siguiendo el conducto regular.
- 1.5. Organizar y crear instancias que canalicen las inquietudes del alumnado en forma libre y democrática.
- 1.6. Ser informado de su rendimiento y anotaciones en la Hoja de Vida, por el profesor o profesora que corresponda.
- 1.7. Ser informado del motivo de cualquier sanción disciplinaria.
- 1.8. Solicitar entrevista con los diferentes estamentos del Colegio, incluyendo Dirección.
- 1.9. Participar en las actividades extraescolares, deportivas y culturales, organizadas por el establecimiento.
- 1.10. Usar las dependencias del establecimiento, tales como: CRA, salón de actos, camarines, comedores, etc.
- 1.11. No ser suspendidos o expulsados por razones socioeconómicas o por mal rendimiento académico.

2. Derechos de las estudiantes embarazadas

Las alumnas embarazadas, serán acogidas y respetadas por toda la comunidad escolar, en ningún caso serán discriminadas, pudiendo permanecer como alumnas del establecimiento, donde tendrán permisos de controles médicos durante todo el embarazo y periodo de lactancia. Se le entregarán facilidades académicas. Ley N° 20370, Derechos de las Estudiantes que se encuentran Embarazadas.



3. Derechos de los y las estudiantes con necesidades especiales:

Los alumnos(as) que presenten certificado médico que acredite alguna condición de salud, enfermedad prolongada y/o crónica, serán acogidos y respetados por toda la comunidad escolar, en ningún caso serán discriminados, pudiendo permanecer como alumnos(as) del establecimiento, donde tendrán los permisos y facilidades que se requieran.

ARTÍCULO 2

DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS) Y/O ACTITUDES DE CONVIVENCIA

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los y las estudiantes, existen deberes que estos(as) deben cumplir en su vida estudiantil.

Los deberes indican una forma positiva de comportamiento de los alumnos(as), por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de medidas formativas observadas en este Reglamento de Convivencia.

2.1 Deberes de los y las estudiantes

Actitudes y conductas de responsabilidad y disciplina.

- a) Mantener un comportamiento acorde con los valores institucionales en la sala de clases y en todas las actividades del Colegio.
- b) Cuidar los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
- c) Contribuir a mantener el aseo y orden del Colegio como, asimismo, cuidar los materiales y la infraestructura.
- d) Cuidar y conservar el entorno y medio ambiente.

2.2 Actitudes de respeto

- a) Cumplir los lineamientos del Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- b) Respetar los símbolos y valores patrios y del Colegio.
- c) Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular, comprendiendo las diferencias individuales como un valor para la comunidad escolar.
- d) Velar por la integridad física y psicológica propia y de los demás.
- e) Mantener un lenguaje adecuado hacia los otros (evitando los garabatos, descalificaciones, sobrenombres, etc.).



- 2.3 Actitudes de fraternidad y generosidad
- a) Acoger, solidarizar y aceptar a sus pares.
 - b) Ser cortés y amable hacia los demás.
 - c) Generar instancias de reconciliación.
 - d) Actuar con honradez.

ARTÍCULO 3

DEL COMPORTAMIENTO EN RECINTOS ESPECÍFICOS Y ACTOS ESPECIALES

1. En la Sala de Clases el alumno(a) deberá manifestar el siguiente comportamiento
 - 1.1 Demostrar respeto hacia sus compañeros(as) y profesores(as).
 - 1.2 Mantener el aseo y el buen estado del mobiliario u otro tipo de material que sirva de información u ornamentación.
 - 1.3 Permanecer en la sala durante el desarrollo de la clase.
2. En los Recreos los y las estudiantes deberán:
 - 2.1 Salir de las salas para favorecer la ventilación de esta.
 - 2.2 Respetar la señalética dispuesta para circular por las dependencias del establecimiento, especialmente en pasillos y escaleras.
 - 2.3 Evitar la práctica de juegos violentos que puedan atentar en contra de la integridad física de sí mismo(a) y/o de sus compañeros(as).
3. Uso del Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA)

El Centro de Recursos de Aprendizajes es un espacio de trabajo en que los asistentes deben colaborar en mantener un ambiente tranquilo y silencioso. En el CRA se encuentran los recursos para la lectura, material didáctico, audiovisual, computadores e impresoras para los diferentes niveles y asignaturas.

Los textos de préstamo a domicilio serán facilitados por un tiempo limitado de acuerdo a la demanda y al número de ejemplares existentes. Se deberá respetar el plazo estipulado de préstamo. De lo contrario, se pierde este beneficio. En el caso de extraviar, rayar, ensuciar o destruir algún texto y/o material, el alumno(a) está obligado a su reposición.



4. Del uso de la Sala de Computación (Laboratorio de Enlaces)

La Sala de Computación es un recurso exclusivo destinado para desarrollar las Tics, como una herramienta necesaria para el proceso enseñanza- aprendizaje.

Los alumnos y alumnas deben procurar cuidar los equipos que están a su disposición y seguir las indicaciones del profesor.

CAPÍTULO III

ORDEN Y RESPONSABILIDAD: NORMATIVAS

ARTÍCULO 1: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia a clases es de fundamental importancia para el rendimiento escolar. Las inasistencias y atrasos constituyen, por tanto, un factor negativo a ese logro. Es responsabilidad de la familia, evitar que estas situaciones se produzcan, ya que, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar vigente, para que los alumnos y alumnas sean promovidos(as) de curso, deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual, salvo presentación de certificados médicos.

1. Sobre la puntualidad

La puntualidad, es uno de los aspectos de formación de los y las estudiantes, que los profesores(as), padres y apoderados(as) debemos fomentar y educar. Demostrar puntualidad significa poner nuestra voluntad, cuidado y diligencia en "hacer las cosas a su debido tiempo" La puntualidad debe manifestarse en el ingreso tanto al inicio de la jornada escolar como a las horas intermedias, (después de recreos y/o almuerzo), y en la presentación de tareas, trabajos y comunicaciones, circulares, notas, justificativos.

SOBRE LAS INASISTENCIAS

Es obligación de los alumnos y alumnas asistir a todas las clases, talleres, reforzamientos, ensayos y actos académicos.

Para minimizar el impacto pedagógico que tiene la no asistencia a clases se ha dispuesto que:

1. La inasistencia, de uno a tres días a clases, deberá ser justificada por el apoderado mediante comunicación en la Agenda Escolar. En caso de no cumplir con la normativa se citará al



apoderado(a).

2. Las inasistencias, de cuatro o más días, serán justificadas al reingreso del alumno a clases. El apoderado deberá presentarse en Inspección, trayendo el certificado médico correspondiente, si es por motivos de salud.
 - a) Las inasistencias sistemáticas no justificadas y que pongan en riesgo el año académico del alumno(a) serán atendidas por la Dirección bajo el siguiente procedimiento:
 - b) Notificación al apoderado a través de carta certificada.
 - c) Notificación a Carabineros de Chile.
 - d) Notificación a OPD (Oficina de Protección de los derechos de la Infancia y adolescencia).
 - e) Notificación a Tribunales de Familia.

Cada caso será analizado y resuelto por el Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 2: SOBRE EL LIBRO DE CLASES

El libro de clases será de uso exclusivo del profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura, inspección o dirección del Colegio. Por lo tanto, no debe ser manipulado ni trasladado por los alumnos(as).

La adulteración de los registros de notas, anotaciones y asistencia consignadas en el Libro de Clases se considera una falta gravísima, contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO IV

NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1: DE LA DEFINICIÓN DE FALTAS CONDUCTUALES A LOS VALORES O NORMAS

Se define falta conductual como el comportamiento que es incompatible con los valores y normas deseadas y establecidas por el Reglamento de El Colegio Arturo Prat, y que además de afectar el desarrollo del alumno(a), incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en su proceso educativo, así como también en la convivencia de la comunidad escolar.

Se han categorizado las faltas en tres niveles: faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

Cabe señalar que establecer y categorizar las faltas es parte del proceso formativo del estudiante, pues su detección se acompaña de un procedimiento tendiente a una acción reparatoria y de acompañamiento a quien ha incurrido en ellas.



1. De la clasificación de las faltas

Los criterios para esta clasificación son:

- 1.1 **Faltas Leves:** conductas que no se ajustan a las normas básicas que regulan la convivencia escolar y que no causan mayor perjuicio a sí mismo(a), a terceros o al Colegio.
- 1.2 **Faltas Graves:** conductas que perjudican la convivencia escolar y con repercusiones negativas para sí mismo(a), para otros y/o para el Colegio.
- 1.3 **Faltas Gravísimas:** conductas y comportamientos de carácter extremo que transgreden las normas y que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

2. Toma de Conocimiento del apoderado.

- 2.1 La falta al reglamento interno se comunicará al apoderado a través de profesor jefe y/o asignatura, inspección, convivencia escolar, profesionales de apoyo, dirección del establecimiento. El medio de comunicación dependerá del tipo de falta en la cual ha incurrido el estudiante.

Los criterios para sancionar las faltas están en concordancia con la edad cronológica de los (las) alumnos (as).

3. De las circunstancias atenuantes

- 3.1 Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- 3.2 Reconocer la falta espontáneamente.
- 3.3 Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de determinar la medida formativa.
- 3.4 Haber tenido buen comportamiento a lo largo de su trayectoria escolar.
- 3.5 Auténtico arrepentimiento.
- 3.6 Ausencia de intencionalidad.

4. De las circunstancias agravantes

- 4.1 Reiteración de la conducta negativa.
- 4.2 Actuar con premeditación.
- 4.3 Aprovechar la confianza depositada en él o ella para cometer la falta.



- 4.4 Cometer una falta para ocultar otra.
- 4.5 Aprovechar la debilidad de otros para cometer una falta.
- 4.6 Uso de violencia: actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio y/o acoso (dentro o fuera del establecimiento).

5. Uso de celular

Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional; ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, moral, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales

Por lo tanto:

4.1. Queda estrictamente prohibido el ingreso, porte y uso de celulares durante la jornada de clases y en cualquier otra actividad curricular.

El incumplimiento de este artículo implicará la retención del aparato por cualquier directivo, docente o asistente de la educación, el cual será entregado al apoderado titular en entrevista formal.



***Queda estrictamente prohibido grabar a cualquier miembro del establecimiento educacional sin su previo consentimiento explícito.
En caso de incumplimiento, se considerará una falta gravísima.***

FALTAS LEVES

1. Presentación personal que no cumple con la normativa descrita en este reglamento.
2. No traer materiales y/ o no presentar los trabajos en forma oportuna.
3. Interrumpe reiterativamente la clase, conversando y gritando
4. Manifiesta una baja participación en el desarrollo de su quehacer académico
5. No portar agenda escolar (cuaderno)
6. Usar juegos o elementos de diversión y/o tecnológicos que sean fuente de distracción para sí mismo y/o sus pares.
7. Comer en clases sin autorización del docente
8. Ausentarse a clases sin presentar justificación por escrito o vía telefónica de su apoderado/a (certificado médico si procede)
9. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.
10. Hacer mal uso de útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.
11. Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación al estudiante.
12. La reiteración por tercera vez de una Falta Leve será considerada Falta Grave.
13. No acatar instrucciones o llamados de atención para eludir el trabajo escolar
14. No ingresar a clases luego del toque de timbre o cuando corresponda volver al trabajo de aula.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO FRENTE A LAS FALTAS LEVES

- Diálogo personal pedagógico y formativo con el/la estudiante, a cargo de: profesor(a) jefe y/o de asignatura y/o equipo de convivencia y/o integrante del equipo PIE según corresponda.
- Diálogo grupal reflexivo a cargo de: profesor(a) jefe y/o de asignatura y/o equipo de convivencia y/o integrante del equipo PIE, según corresponda.
- Amonestación con constancia escrita en el libro de clases a cargo de quien observe la falta.
 - Ejecución de actos reparatorios: siempre en relación y proporción al daño causado.
- Trabajos comunitarios en el ámbito escolar: debe ser relacionado y en proporción con el daño causado.
- Informar al apoderado/a a través de profesor jefe y/o asignatura, tanto como inspección de convivencia escolar o dirección vía telefónica o comunicación por escrito, especificando la falta incurrida al reglamento interno.
- Citar apoderado/a para entrevista en caso de que las faltas sean reiteradas para toma de conocimiento de los registros en la hoja de vida.



- Reponer y/o traer materiales y trabajos en la clase siguiente (en relación con la falta número 2)

PROTOCOLO FRENTE A FALTAS LEVES

1. El/la docente o asistente de la educación que presencie la falta será la primera persona que dará solución a la misma en el momento en que esta acontece.
2. En segunda instancia se recurrirá al profesor(a) jefe o equipo de convivencia
3. Quien observa la falta: el profesor(a) jefe, asistente de la educación, equipo de convivencia, o equipo PIE, determina las estrategias a seguir para dar solución al conflicto con el alumno(a).
4. Dependiendo del tipo de falta, el/la docente que la observa, citará al apoderado/a, dejando registro en la hoja de entrevista y/o carta de compromiso si corresponde.
5. En caso de reiteración de la falta, el caso se deriva al inspector(a), quien planteará nuevas estrategias para enfrentar el caso. Dependiendo del tipo de falta citará al apoderado(a) y seguirá el mismo proceso que los profesores(as) jefes(as).
6. Si el caso no se resuelve a nivel de inspectoría y continúa la gravedad del mismo, será derivado al Equipo de Convivencia Escolar, quienes resuelven las medidas a aplicar.
7. Si el caso no se resuelve a nivel del equipo de convivencia escolar, debe ser derivado a Dirección.
8. Como última instancia, el Consejo de Profesores, evaluará y determinará la medida, según Reglamento de Convivencia Escolar. (eliminar)



FALTAS GRAVES

1. Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.
2. Cualquier forma de discriminación hacia compañeros(as).
3. No acatar instrucciones o llamados de atención para eludir el trabajo escolar reiteradamente.
4. Interferir en el desarrollo de la clase reiteradamente con gritos, tirando objetos, molestando al compañero, etc.
5. Negarse a realizar evaluaciones; romper la prueba, ocultarla, no entregarla.
6. Arrancar hojas o comunicaciones de la Agenda Escolar (cuaderno)
7. Avalar situaciones de violencia o discriminación de cualquier tipo o ser cómplice pasivo de esas situaciones.
8. Destruir o deteriorar infraestructura y/o rayar paredes o mobiliario de cualquier lugar del establecimiento.
9. No ingresar a clases luego del toque de timbre o cuando corresponda volver al trabajo de aula, de forma reiterada.
10. Salir durante la clase sin autorización del/la docente.
11. Destruir material u objetos personales de algún compañero/a

12. Uso de lenguaje de carácter grosero o vulgar ya sea verbal o gestual (violencia verbal)
13. No cumplir con la/s medida/s correspondiente a una falta cometida
14. Faltar a la verdad
15. Salir de su casa hacia el Colegio y no presentarse al ingreso "hacer la cimarra"
16. Sacar fotos o hacer grabaciones a otros/as sin su consentimiento especialmente en espacios como el baño.

MEDIDAS FORMATIVAS A IMPLEMENTAR DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO FRENTE A LAS FALTAS GRAVES



- Diálogo personal pedagógico y formativo, profesor(a) jefe y/o de asignatura - alumno(a). Considerando el debido proceso.
- Registro con constancia escrita en el libro de clases.
- Informar al apoderado a través de entrevista o vía telefónica sobre la falta en la que ha incurrido el estudiante y comunicar el procedimiento correspondiente.
- Derivación a inspector(a)
- Citación al apoderado(a) a entrevista con inspector(a) y alumno(a), si procede.
- Ejecución de actos reparatorios: siempre en relación y proporción al daño causado: Acompañar como ayudante al docente durante 3 clases (en caso de no cumplimiento se debe derivar nuevamente a Inspectoría)
- Trabajos comunitarios en el ámbito escolar: debe ser relacionado y en proporción con el daño causado.
- Derivación del o la estudiante y/o familia a la red externa.
- Suspensión de clases de uno a tres días, dependiendo de la falta y de los acuerdos que se puedan establecer con las, los estudiantes y apoderado (a)
- En casos de agresiones, burlas o alguna forma de discriminación, etc: Registro en el libro de clases por el docente que lo observa, se debe especificar a qué tipo de violencia corresponde: (física, psicológica, verbal, no verbal, de género, o de discriminación: racial, de género, social, intelectual u otra)
- Realización de una presentación breve en hora de formación ciudadana u orientación, a su curso u otro, (según corresponda a la situación) sobre el tipo de violencia o discriminación correspondiente.

PROTOCOLO FRENTE A FALTAS CONDUCTUALES GRAVES

1. El/la docente que presencie la falta será la primera persona que la abordará y registrará en el libro de clases. Asimismo, informará al profesor/a jefe
 2. Si la situación se repite o continúa el profesor jefe debe abordar la falta aplicando las medidas iniciales correspondientes.
 3. El profesor(a) jefe junto a inspectoría determina las estrategias formativas y disciplinarias a seguir.
-
4. Dependiendo del tipo de falta, el profesor(a) jefe cita al apoderado(a), deja registro en la hoja de entrevista.
 5. Si el caso no se resuelve a nivel de inspectoría y continúa la gravedad del mismo, será derivado a dirección y equipo de Convivencia Escolar, quienes resuelven las medidas a aplicar.
 6. Como última instancia, el Consejo de Profesores, evaluará y determinará la medida, según Reglamento de Convivencia Escolar. (ELIMINAR)



FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Agredir, amenazar, injuriar, ofender, desprestigiar física, psicológica y/o moralmente, a través de cualquier medio presencial o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Portar, consumir o comercializar alcohol y/o drogas en el interior del Colegio.
3. Participar en situaciones de connotación sexual dentro del Colegio.
4. Causar un daño físico a partir de una conducta asociada a dañar infraestructura (patear, romper, dar un portazo, etc.)
5. Robo o hurto
6. Incitar a otros alumnos/as a pelear entre si, tanto dentro como fuera del establecimiento, realizar acciones que atenten contra la integridad física propia o la de los demás
7. Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros, de manera sistemática (Bullying)
8. Realizar cualquier acción que ponga en peligro la integridad física y/o personal de sus compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa o la institución escolar.
9. Adulterar los registros de notas, anotaciones y asistencia consignadas en el Libro de Clases.
10. Fugarse del establecimiento.
11. Difundir, exhibir, transmitir, amenazar, atacar o desprestigiar por medios cibernéticos, videos, en redes sociales, internet y otros medios de comunicación, información que atente contra integrantes de la comunidad escolar.
12. Portar cualquier tipo de arma al interior del Colegio (definir tipo de arma según el tipo)
13. Fugarse del establecimiento durante la jornada.



MEDIDAS A IMPLEMENTAR DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO FRENTE A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

- Diálogo personal pedagógico y formativo, profesor(a) jefe y/o de asignatura - alumno(a). Considerando el debido proceso.
- Registro con constancia escrita en el libro de clases.
- Informar al apoderado a través de entrevista sobre la falta en la que ha incurrido el estudiante y comunicar el procedimiento correspondiente.
- Ejecución de actos reparatorios: siempre en relación y proporción al daño causado: Acompañar como ayudante al docente durante 3 clases (en caso de no cumplimiento se debe derivar nuevamente a Inspectoría), disculpas individuales y/o grupales voluntarias hacia quien corresponda
- Trabajos comunitarios en el ámbito escolar: debe ser relacionado y en proporción con el daño causado.
- Reposición de bienes o reparación de infraestructura si procede
- Derivación del o la estudiante y/o familia a la red externa a instancias de apoyo psicosocial u otros.
- Suspensión de clases, de tres a cinco días, dependiendo de la falta y de los acuerdos que se puedan establecer con las, los estudiantes y apoderado
- Condicionalidad de la matrícula.
- Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.
- No renovación de la matrícula para el año siguiente.
- Cancelación inmediata de la matrícula.



PROTOCOLO FRENTE A FALTAS CONDUCTUALES GRAVISIMAS

- 1.- El/la docente que presencie la falta será la primera persona que la abordará y registrará en el libro de clases. Asimismo, informará al profesor/a jefe, en segunda instancia se recurrirá al profesor/a jefe, Inspectoría, Convivencia y/o Dirección.
2. El profesor(a) jefe, junto a equipo de Convivencia escolar y Dirección determinan las estrategias y medidas formativas y disciplinarias a seguir.
3. El estamento correspondiente cita al apoderado/a, deja registro de la entrevista y/o firma de una carta de compromiso.
4. El equipo de Convivencia y/o Dirección debe informar a la Comunidad (a equipo Docente y No docente y eventualmente a estudiantes dependiendo de la situación), la situación ocurrida y las medidas y decisiones implementadas.
5. Como última instancia, dependiendo de la gravedad de los hechos y la situación, el caso será dirección y equipo de convivencia escolar, quien evaluará y determinará las medidas, estrategias y decisiones a seguir, según Reglamento de Convivencia Escolar.



Las acciones antes descritas constituyen situaciones en las que se debe procurar establecer una estrategia entre apoderado(a), alumno(a) y Escuela con el fin de contribuir a la formación integral de los alumnos(as). Se procurará en la aplicación de cualquier acción remedial, que el/la estudiante asuma su falta y pueda recibir un procedimiento justo.

Cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un(a) miembro de la comunidad educativa, por parte de estudiantes, padres, apoderados, tutores, funcionarios del Colegio y otros será denunciada conjuntamente por la Dirección del Colegio junto a la persona que haya sido afectada por la situación, ante la Justicia Ordinaria: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 2

TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS QUE PREVALECERÁN EN NUESTRA ESCUELA:

La experiencia de resolución justa de conflictos constituye un aprendizaje para toda la vida en las personas; particularmente si va acompañada de la contención necesaria, del respeto a la dignidad de los involucrados (as) y posibilidades de ejercer habilidades autónomas en la definición de alternativas de resolución de conflictos.

1. Negociación:
 - 1.1 El profesor(a) jefe o de asignatura, o inspector(a) colaborará en la negociación conversando con los involucrados en el conflicto, analizando las discrepancias y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable para alcanzar así una solución a la controversia.
 - 1.2 Debe existir en las partes involucradas, disposición, voluntad y confianza para resolver el conflicto mediante el diálogo.
 - 1.3 Sólo participan las partes involucradas.
2. Mediación Escolar:
 - 2.1 Es la intervención de un tercero, que no es parte del conflicto, para llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.
 - 2.2 Puede ser ejecutada entre partes o entre los distintos estamentos como mediación institucional (docentes, estudiantes, asistentes de la educación u otros).
3. El Arbitraje Pedagógico:
 - 3.1 Es un procedimiento de abordaje de conflictos, en que un tercero, a quien se ha atribuido este



poder, decide la resolución que le parezca más justa en relación con el problema presentado.

3.2 Es una aplicación justa de la normativa, a cargo de un árbitro pedagógico.

ARTÍCULO 3

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo: Por medio de una entrevista personal se busca que el alumno reconozca que la norma que ha infringido altera la buena convivencia, tomando conciencia de la importancia del valor transgredido, logrando de esta manera una reflexión crítica de su accionar, asuma un compromiso tendiente a mejorar su conducta y motivarlo hacia la autodisciplina.
2. Diálogo grupal reflexivo: Que puede ser conducido por el docente a cargo o Inspector(a), que tiene como meta reflexionar sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico.
3. Amonestación con constancia escrita en libro de clases: Es una observación hecha por el/la docente en el registro de observaciones del libro de clases. El profesor(a) podrá informar al apoderado, vía agenda, la descripción de la situación ocurrida.
4. Derivación a Inspectoría: Ante una falta conductual del o la estudiante, que no permite el normal desarrollo de la clase o que reviste tal gravedad, el alumno es derivado a Inspectoría.
5. Trabajos comunitarios en el ámbito escolar: El trabajo o servicio comunitario, abarca servicios a favor de la comunidad educativa, tales como: apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, clasificar textos en biblioteca según instrucciones del encargado(a) del CRA, preparar un diario mural sobre la materia que se le indique, realizar trabajo de Investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, realizar una exposición sobre la convivencia escolar, preparar y desarrollar disertación sobre temática asociada a la falta en su curso o en otro distinto al suyo, entre otras iniciativas.
6. Ejecutar actos reparatorios: Dependiendo del tipo de falta y si es procedente, el alumno deberá pedir disculpas privadas, o ejecutar alguna otra medida que será determinada por Inspectoría, docente o comité de convivencia escolar, que contribuya a restablecer el clima escolar.
7. Reposición material de bienes: El apoderado deberá reponer en especie o valor el objeto (s) dañado o extraviado por el alumno(a), dentro del plazo que se acuerde.
8. Citación del apoderado(a): Es una conversación personal con el apoderado(a) para comunicarle la falta del alumno(a) y para acordar estrategias de solución de la



9. problemática. Puede ser llevada a cabo por un(a) docente o inspector(a). Es necesario que los padres y/o apoderados(as) asuman su rol formador y disciplinador reforzando las medidas implementadas por el Colegio. Se dejará constancia en el libro de clases y se levantará acta de entrevista donde quedará registro firmado:
 - a. Individualización alumno y apoderado
 - b. Informe de la conducta
 - c. Acuerdos o informar medidas a aplicar
 - d. Firma del entrevistador(a), del apoderado(a) y alumno(a), si procede.
10. Firma de carta-compromiso de cambio conductual: Es el compromiso del alumno(a) y apoderado(a) de cambio de las conductas disruptivas. Ante cualquier sanción disciplinaria, el Colegio brinda al alumno(a) apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él o ella actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del/la estudiante y su familia, podrán motivar las conductas deseadas.
11. Suspensión de clases: Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo y la convivencia escolar, estas faltas están clasificadas como Graves o Gravísimas. Se informa en entrevista con Inspectoría al apoderado(a) y se priva al alumno efectivamente por el lapso de 1 a 5 días de asistir a clases, dependiendo de la gravedad de la situación (aun teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por U.T.P.).
12. Condicionabilidad de la matrícula: Se aplica a los alumnos(as) que han recibido suspensiones reiteradas o hayan presentado conductas catalogadas como faltas gravísimas. La condicionabilidad de matrícula no es un castigo en sí, sino un estado que alerta al alumno(a) y sus padres o apoderados en relación con que la sanción que sigue en el orden creciente, la no renovación de la matrícula para el año siguiente o cancelación inmediata de matrícula. Es una medida que busca revertir las conductas disociadoras a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno(a). Es el último correctivo pedagógico antes de proceder con la no renovación de la matrícula o cancelación inmediata. Tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este período puede ser levantada o renovada si el alumno(a) no ha mostrado un cambio significativo en la conducta o ha reiterado alguna conducta infractora; la situación disciplinaria del alumno(a) será evaluada por el Consejo de Profesores para extender la condicionabilidad o cancelar la matrícula, informándole al apoderado acerca de la decisión. Será decisión del Equipo de Convivencia renovar o cancelar matrícula.



12 Procedimiento para la condicionalidad

- 12.1 La condicionalidad será informada al apoderado(a), ocasión en que se hará entrega de una carta firmada por el director(a) quien preside el comité de convivencia escolar, que informa de esta situación y donde se fijarán los compromisos conductuales que debe cumplir el alumno(a) y el apoyo que debe dar el apoderado(a).
 - 12.2 Apertura de expediente conductual de seguimiento que incluirá.
 - 12.3 Evaluación de la condicionalidad: A más tardar el día 30 de octubre de cada año, se reunirá el Consejo de profesores disciplinario, para conocer la situación del alumno(a) y se determinará:
 - 12.4 Término de la condicionalidad.
 - 12.5 Renovación de la condicionalidad.
 - 12.6 Cancelación de la matrícula de forma inmediata o en la época que el Consejo de
 - 12.7 disciplina determine.
 - 12.8 Notificación del Apoderado: se cita a entrevista para notificar la resolución del Consejo de profesores disciplinario. Si el apoderado(a) no concurre a la citación, se notificará vía carta certificada.
 - 12.9 Apelación: El apoderado tendrá un plazo de 3 días hábiles para apelar por escrito, el director(a) tendrá diez días hábiles para dar una respuesta al apoderado(a) mediante carta certificada.
-
13. No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente: Es la pérdida del derecho a matrícula para el año siguiente.
A más tardar el día 30 de octubre de cada año, se reunirá el Consejo de profesores disciplinario, para conocer la situación del alumno(a) y si se resuelve la Cancelación de la matrícula.
 14. Notificación del Apoderado: se cita a entrevista para notificar la resolución del Consejo de profesores disciplinario. Si el apoderado(a) no concurre a la citación, se notificará vía carta certificada.
 15. Apelación: El apoderado tendrá un plazo de 3 días hábiles para apelar por escrito a dicha notificación de la resolución. Será instancia del Consejo Directivo dar una respuesta al apoderado(a) dentro de los próximos 10 días hábiles, mediante carta certificada.
 16. Reducción de jornada escolar: Se podrá aplicar la reducción de jornada cuando el estudiante haya cometido faltas graves o gravísimas. La reducción de la jornada escolar sólo se podrá aplicar de manera excepcional y unilateral, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica del estudiante o de algún miembro de la comunidad educativa, siendo evaluado por el equipo de convivencia escolar y dirección. Se considerarán el relato de las personas afectadas, reiteración de la



conducta, anotaciones en el libro de clases, entre otros medios de prueba.

También se podrá aplicar reducción de jornada escolar cuando el estudiante presente alguna condición de salud física y/o psicológica que le impida terminar una jornada normalmente o, que requiera iniciar un proceso adaptativo al entorno. Dicha situación será evaluada por el Equipo de Convivencia Escolar mediante informes médicos y/o psicológicos que expresen la sugerencia o solicitud del profesional, documentos legales, entre otros.

17. Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clase: Esta medida se establece como una alternativa a la cancelación inmediata de la matrícula cuando el equipo de convivencia escolar y dirección estima que es procedente, toda vez que existe alguna atenuante a la falta excepcional que se atribuye al alumno y que ha sido comprobada. El procedimiento para aplicar será el mismo que se detalla para la cancelación inmediata de la matrícula.
18. Cancelación inmediata de Matrícula: Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro reglamento de Convivencia prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a educar en la prevención y el diálogo. No obstante, lo anterior, incluimos la cancelación inmediata de matrícula de un(a) estudiante por problemas conductuales como una medida extrema, excepcionalísima y última; se aplicará cuando un alumno(a) transgrede con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento, cuya naturaleza sea de tal magnitud que altera ampliamente los parámetros de convivencia escolar. Dicha situación será evaluada por el Equipo de Convivencia Escolar y dirección del establecimiento.



CAPÍTULO V

RECONOCIMIENTO O REFUERZOS POSITIVOS POR CUMPLIR CON LAS NORMAS Y VALORES

1. Se realiza un reconocimiento público semestral y anual a los alumnos destacados en el ámbito académico, social (mejor compañero), conductual y por esfuerzo.
2. Toda actitud o comportamiento sobresaliente manifestado por el alumno, ya sea en el proceso académico o extraescolar, será merecedor de una anotación positiva en su hoja de vida, y si esta actitud positiva es permanente, se verá reflejado en su informe de personalidad semestral y anual, así como también será merecedor de salidas a terreno y premiaciones según sea el caso.
3. Informar al apoderado, mediante algún canal habitual de comunicación, el registro de la anotación positiva.

PREMIACIÓN ANUAL

La Dirección y el Consejo de Profesores interesados en valorar y destacar algunos aspectos relevantes de sus alumnos, ha establecido la siguiente modalidad de premiación:

1. Premio “Excelencia Académica”: se otorga a los alumnos y alumnas de cada curso que han logrado el promedio anual más elevado de su curso.
2. Premio al “Esfuerzo”: se otorga a un alumno o alumna de cada curso que haya demostrado un espíritu de esfuerzo y superación para el logro de sus actividades escolares.
3. Premio “Expresión plástica”: se otorga a un alumno o alumna de cada curso que ha demostrado su capacidad y entusiasmo por las artes plásticas.
4. Premio “Expresión musical”: se otorga a un alumno o alumna de cada curso que ha demostrado su capacidad y entusiasmo por las artes musicales.
5. Premio “Sana Convivencia Escolar”: se otorga a un alumno o alumna de cada curso que durante el año haya demostrado las siguientes habilidades:

Propiciar y mantener un sano ambiente escolar dentro y fuera de la sala de clases.



Vínculos interpersonales constructivos y creativos.

Actitudes de mediación y resolución de conflictos entre sus pares.

Actitudes éticas, prosociales y de servicio.

6. Premio a la “Trayectoria”: se otorgará a los alumnos o alumnas de 8° que han permanecido durante toda su formación escolar en esta Escuela.
7. Premio “Espíritu Escuela Básica Arturo Prat”: se otorga a un alumno o alumna de 8° que durante su trayectoria escolar haya demostrado su compromiso con el Colegio expresado en:
 - Respeto y preocupación por el buen nombre del Colegio.
 - Participación en las actividades realizadas por el Colegio.
 - Promoción de un ambiente positivo al interior del curso y del Colegio.
 - Expresar una permanente actitud de aceptación responsable de las normas disciplinarias y exigencias pedagógicas del Colegio, tales como:
 - Honradez en el trabajo escolar.
 - Respeto por la verdad y capacidad de reconocer sus errores.
 - Esfuerzo y superación en el diario quehacer escolar.
 - Buen comportamiento disciplinario, dentro y fuera del Colegio.
 - Comportamiento adecuado en los actos escolares.
 - Buena presentación personal.
 - Puntualidad en el ingreso a el Colegio y a la sala de clases.
 - Asistencia regular a clases.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 1

DERECHOS

El Colegio reconoce y garantiza los siguientes derechos a los padres y apoderados (as):

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, reglamento de convivencia escolar y sus protocolos, Plan anual de gestión académica y plan anual de gestión de convivencia escolar.
2. A que el Colegio posibilite el trabajo del Centro de Padres, facilitándoles, en lo posible, un lugar físico definido, el aseguramiento de que sus directivas sean



3. Representativas y su funcionamiento democrático; que tengan conocimiento sobre el destino de los recursos que aportan.
4. A que las reuniones de apoderados tengan una estructura y contenido, organizados en torno a temas de interés para padres, madres y apoderados, abarcando aspectos positivos del proceso educativo de niños y niñas y enseñarles cómo continuarlo en el hogar.
5. A renovar su matrícula entre el primer nivel de transición y el octavo año básico sin que el rendimiento escolar sea un obstáculo para ello.
6. Al pago del Centro de Padres en forma voluntaria.
7. A recibir beneficios adscritos a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

ARTÍCULO 2: DEBERES

Los padres y apoderados (as) tienen el deber de:

1. Informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional, reglamento de convivencia escolar y sus protocolos, Plan anual de gestión académica y plan anual de gestión de convivencia escolar.
2. Conocer, respetar y hacer cumplir el Reglamento Interno del Colegio en todos los aspectos correspondientes al alumnado y a los apoderados.
3. Conocer y respetar el Reglamento General del Centro de Padres y Apoderados.
4. Cooperar y brindar apoyo a la labor educativa del Colegio.
5. Despertar en sus hijos (as) el interés por aprender.
6. Mantener la higiene y presentación personal de su pupilo o pupila.
7. Usar un lenguaje adecuado y respetuoso para referirse a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



8. Concurrir puntualmente a las reuniones de sub-centro, centro general de padres y/o a todas aquellas convocadas por la dirección del establecimiento. Toda ausencia deberá ser justificada por escrito dentro de 24 horas siguientes.
9. Asistir cada vez que sea citado por la Dirección, profesor(a) jefe y/o de asignatura como un modo de apoyar el proceso educativo de su pupilo(a).
10. Comprometerse con las responsabilidades propias del proceso educativo, sin abandonarlas o delegarlas a el Colegio. A acompañar a su pupilo(a) y dejarlo en la puerta del Colegio.
11. Cooperar con el mantenimiento y mejoramiento del establecimiento educacional.
12. Nombrar a un apoderado suplente, en caso de no poder cumplir con los deberes que exige la Dirección del establecimiento.
13. Proporcionar al alumno o alumna los materiales y útiles mínimos requeridos.
14. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
15. Acudir al establecimiento cuando sea citado y mantenerse informado del rendimiento y conducta de su pupilo(a).
16. Responder a todo daño ocasionado por su pupilo(a) a los bienes del establecimiento de sus compañeros o compañeras.
17. Velar que su pupilo (a) no se presente a el Colegio con libros o revistas no apropiadas a sus clases ni objetos de valor.
18. Facilitar a su pupilo o pupila la asistencia en horas extraordinarias por compromiso con el Colegio (actos, desfiles, recuperación de clases. etc.).
19. Los apoderados tendrán que colaborar en hacer cumplir a sus pupilos las exigencias del Colegio.
20. Observar y comunicar oportunamente a el Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su hijo (conductual, emocional, familiar y de salud).
21. Solicitar personalmente permiso para el retiro de los alumnos y alumnas antes del término de la jornada de clases.



22. Informar a en la Secretaría del Colegio sobre cambio de domicilio, teléfonos, etc.
23. Acompañar a su pupilo(a), siempre en la medida de lo posible, a eventos importantes internos y externos (competencias deportivas, artísticas, salidas culturales, etc.) reforzando positivamente sus logros.
24. Traer y retirar al estudiante puntual y oportunamente en el horario establecido para cada jornada escolar.

CAPÍTULO VII

APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. Este reglamento se someterá cada año a evaluación por parte del Comité de Convivencia Escolar, y posteriormente serán presentadas las modificaciones en forma consultiva al Consejo General de Profesores y de forma resolutive al Consejo Escolar en el mes de diciembre.
2. Difusión y entrega del manual de convivencia escolar
 - 2.1 El Manual de Convivencia Escolar se difundirá a través de los siguientes canales:
 - a) Consejo Escolar.
 - b) Asamblea extraordinaria de Padres y Apoderados.
 - c) Publicación en la entrada del establecimiento.
 - d) Revisión con el alumnado en Consejo de Curso.
 - e) Presentación y revisión en reuniones de sub-centros de padres y apoderados.
 - f) Entregar a los apoderados nuevos una copia.
 - g) Publicación en página web del Colegio.
 - 2.2 Puesta en funcionamiento

El presente reglamento entra en vigor a partir del 1º de marzo de 2014. Todos aquellos aspectos que no aparecen normados en este Reglamento son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Colegio.

Aquellos hechos constitutivos de delito serán informados al director quien realiza la denuncia al organismo pertinente, según lo demanda el actual proceso penal.



**COLEGIO
ARTURO PRAT
VALPARAÍSO**

NATALIA DÍAZ MOREIRA

Encargada de Convivencia Escolar
Colegio Arturo Prat
Valparaíso

TATIANA OSSA CATALÁN

Directora
Colegio Arturo Prat